

jurisdiccionales del 19° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda; situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al doctor PERCY ABEL SÁNCHEZ MORI, como Juez Supernumerario del 19° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 17 de julio del presente año por la licencia del doctor Sulca Quispe.

Artículo Segundo: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1871921-1

Disponen inicio del proceso de inscripción o revalidación de inscripción de los Martilleros Públicos en la CSJ-LIMA NORTE, correspondiente al año judicial 2020

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000443-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 16 de julio de 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural N°118-2020-SUNARP.Z.R. N°IX/JEF (4.6.2020), la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ (5.7.2017), y el oficio N° 024-2020-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ (15.7.2020); y

CONSIDERANDO:

1. Por Ley N° 27728, Ley de Martillero Público (Diario Oficial "El Peruano", (24.5.2002) se regula la actividad del Martillero Público autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, mientras que por Decreto Supremo N.° 008-2005-JUS, en su artículo 4°, dispone que todo martillero público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.

2. En ese ámbito, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado por R.A. 213-2017-CE-PJ, en su rubro N°25, prevé el Procedimiento de Inscripción y Revalidación de Martilleros Públicos en las Cortes Superiores de Justicia del País, el mismo que es de carácter anual.

3. En esa línea, en el artículo primero de la Resolución Jefatural N°118-2020-SUNARP.Z.R. N° IX/JEF se dispone la Habilitación Anual para ejercer el

cargo de Martillero Público en el año 2020, precisando en su artículo segundo que la habilitación respectiva estará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de martilleros públicos para el año 2021.

4. Con tal objeto, con el oficio del antecedente, cursado por el Jefe de la Unidad de Servicios de Judiciales de esta Corte, se remite el Informe N° 16-2020-CSJ-USJ-GAD-CSJLIMANORTE solicitando autorizar el inicio del proceso de inscripción o reinscripción de los Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte para el período del año 2020, indicando que para ello, debido al estado de emergencia nacional a causa del COVID-19, las solicitudes y demás documentos serán recibidos en el correo electrónico serviciosjudicialesln@pj.gob.pe, en el período del 20 al 27/7/2020 (plazo improrrogable).

5. En atención a lo anotado, y siendo necesaria asegurar la continuidad del servicio de los Martilleros Públicos, como órganos de auxilio judicial, se debe disponer la convocatoria del proceso de inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en esta Corte Superior, durante el año 2020, por lo que en virtud de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial ; se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el inicio del proceso de inscripción o revalidación de inscripción de los Martilleros Públicos en la CSJ-LIMA NORTE, correspondiente al año judicial 2020, en el período del 20 al 27/7/2020 (plazo improrrogable).

Artículo Segundo: ESTABLECER que las solicitudes de inscripción o revalidación de los Martilleros Públicos en la CSJ-LIMA NORTE se recibirán en el correo electrónico serviciosjudicialesln@pj.gob.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR la conducción del proceso de inscripción o revalidación de Martilleros Públicos a la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de la CSJ de LIMA NORTE.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, USJ de Lima Norte, Oficina de Imagen Institucional e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1871805-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA

RESOLUCIÓN N° 248-2020-R-UNAS

Tingo María, 2 de junio del 2020